

Valoración del conocimiento del Euskera - CONCURSO TRASLADO

Personal Sanitario Niveles B y A	
Apartado 1º	50
Apartado 2º	50
Puntuación máxima baremo	100

	Cursos E.O.I. (plan antiguo)	Z. Vascofona	Z. Mixta		Z. No Vascofona
			Puntuación	*	
			10%	20%	
			NO SE VALORA EL CONOCIMIENTO DE EUSKERA COMO MÉRITO		
			Según lo dispuesto en las Sentencias nº 216, 217 y 218, de 27 de septiembre de 2019, dictadas por la Sala de lo Contencioso. Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en los recursos interpuestos contra el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.		
A 1	1	2,000	4,000		
A 2	2	4,000	8,000		
B 1	3	6,000	12,000		
B 2	4	8,000	16,000		
EGA	C 1	10,000	20,000		

INAP Urrats	Z. Vascofona		Z. Mixta	Z. No Vascofona
	Puntuación	*		
	10%	20%		
			NO SE VALORA EL CONOCIMIENTO DE EUSKERA COMO MÉRITO	
			Según lo dispuesto en las Sentencias nº 216, 217 y 218, de 27 de septiembre de 2019, dictadas por la Sala de lo Contencioso. Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en los recursos interpuestos contra el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.	
1	0,833	1,667		
2	1,667	3,333		
3	2,500	5,000		
4	3,333	6,667		
5	4,167	8,333		
6	5,000	10,000		
7	5,833	11,667		
8	6,667	13,333		
9	7,500	15,000		
10	8,333	16,667		
11	9,167	18,333		
12	10,000	20,000		

Personal Resto	
Apartado 1º	60
Apartado 2º	30
Puntuación máxima baremo	90

	Z. Vascofona	Z. Mixta		Z. No Vascofona
		Puntuación	*	
		10%	20%	
		NO SE VALORA EL CONOCIMIENTO DE EUSKERA COMO MÉRITO		
		Según lo dispuesto en las Sentencias nº 216, 217 y 218, de 27 de septiembre de 2019, dictadas por la Sala de lo Contencioso. Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en los recursos interpuestos contra el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.		
		1,800	3,600	
		3,600	7,200	
		5,400	10,800	
		7,200	14,400	
		9,000	18,000	

	Z. Vascofona		Z. Mixta	Z. No Vascofona
	Puntuación	*		
	10%	20%		
			NO SE VALORA EL CONOCIMIENTO DE EUSKERA COMO MÉRITO	
			Según lo dispuesto en las Sentencias nº 216, 217 y 218, de 27 de septiembre de 2019, dictadas por la Sala de lo Contencioso. Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en los recursos interpuestos contra el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.	
		0,750	1,500	
		1,500	3,000	
		2,250	4,500	
		3,000	6,000	
		3,750	7,500	
		4,500	9,000	
		5,250	10,500	
		6,000	12,000	
		6,750	13,500	
		7,500	15,000	
		8,250	16,500	
		9,000	18,000	

* Puntuación en función del grado de atención o trato con la ciudadanía que tengan determinados puestos de trabajo

DF 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho publico dependientes. (BON nº 231, de 30 de noviembre de 2017).